



Propiedad Industrial – Derechos
Derecho Comercial – Derecho Adm.
ABOGADOS ESPECIALISTAS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-048036- -00001-0000

Fecha: 2010-02-02 15:44:35 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 538 PETICION Folios: 2

Señor
Jefe de la División de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Expediente: 09-048036

Referencia: Patente modelo de utilidad denominada
"CARPA MODULAR AUTOPORTANTE Y PLEGABLE"

Solicitante: JOSE ALEJANDRO PACHÓN RIVEIRA Y OSCAR
HERNANDO RIAÑO CENDALES

I. PETICIÓN

Yo, **CAROLINA VERA MATIZ**, obrando como apoderada de la parte solicitante, atentamente manifiesto a su Despacho que de conformidad con el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, comedidamente solicito a usted se sirva proceder a estudiar y examinar la patente de invención denominada:

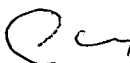
"CARPA MODULAR AUTOPORTANTE Y PLEGABLE"

II. PAGO DE TASAS.

Presento con este memorial el recibo de tasas oficiales por valor de **TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$310.000)**, correspondiente al examen de la patente modelo de utilidad en referencia.

Bogotá, D.C., Febrero de 2010

Señor Jefe,


CAROLINA VERA MATIZ
C.C. 52.225.999
T.P. 91835

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-048036- -00001-0000

Fecha: 2010-02-02 15:44:35 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 538 PETICION Folios: 2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 7,536
FECHA : FEBRERO 1 DE 2010

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
VERA ABOGADOS ASOCIADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	175528533	29/01/2010	310,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		86 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE MODEL	310,000.00
		TOTAL :	\$ 310,000.00

SON: TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____



DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 09-48036

EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **MODELO DE UTILIDAD** FUE
PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **610** DE FECHA
30 DE NOVIEMBRE DE 2009 EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY
EXPIRA EL **15 DE ENERO DE 2010**.

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO _____X_____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Radicación 09 48 036
Clasificación Internacional (CIP) E04 F 10/0
Concepto Técnico No. 1048

Patente de Invención	☐	Patente de Modelo de Utilidad	☒
Vía Nacional	☒		
Vía PCT (Fase Nacional)	☐	Cap. I ☐	Cap. II ☐

No. Solicitud Internacional
Fecha de Presentación Internacional

Como resultado del examen del fondo, realizado con fundamento en el Artículo 85 y en concordancia con el Artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 6 a 11	como se radicó inicialmente
Reivindicaciones:	Folios 12 a 13	como se radicó inicialmente
Dibujos:	Folios 15 a 18	como se radicó inicialmente

2. Análisis de la Prioridad

No se invocó prioridad.

3. Objeto de la Invención

Título de la solicitud: "Carpa modular autoportante y plegable".

El problema planteado en esta solicitud es que en los eventos sociales y comunales tales como comidas, elecciones, ventas se necesita un toldo o carpa de cubierta que requiere parales de sustentación cuyo levantamiento precisa de herramientas manuales para su armado como desarmado.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una carpa modular autoportante con características de plegamiento y despliegue para su utilización y transporte manual caracterizada por conformar un cuerpo compacto integrado de elementos articulados que comprenden un par de soportes con acoples telescópicos; travesaños; puente de unión; brazos curvados articulados y pivotantes; una viga articulada; una estructura intermedia; unas subestructuras que conforman la estructura intermedia.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E 04F 10/0

4. De la Solicitud de Patente

Titulo

El título corresponde con el objeto de la solicitud.

Descripción (Art 28 D 486)

La Descripción es clara porque la información que contiene permite que el experto en la materia pueda comprender el problema técnico y la solución aportada por la invención.

La Descripción divulga la invención de manera suficientemente completa para que el experto en la materia pueda ejecutarla.

Reivindicaciones (Art 30 D 486)

Las reivindicaciones son claras, concisas y están soportadas por la Descripción.

5. Unidad de Invención (Art 25, D 486)

La solicitud comprende una sola invención, por lo cual cumple el requisito de Unidad de Invención.

6. Es una Invención (Art 15 D 486 literales (a) – (f))

El objeto de las reivindicaciones 1 a 4 se considera una invención, de acuerdo con el Art citado.

7. No es una excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literales (a) – (d))

El objeto de las reivindicaciones 1 a 4 es patentable de acuerdo con el Art citado.

8. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

Las reivindicaciones 1 a 4 son patentables porque no se refieren a uso, de acuerdo con los Art citados.

9. Análisis de las oposiciones (Art 42 D 486)

No se presentaron oposiciones.

10. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la Fecha de presentación de la Solicitud de Patente Nacional: Mayo 12 de 2009 y, consultadas las fuentes documentales y bases de datos a las que tiene acceso esta oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

11. Análisis de Patentabilidad (Art 14 D 486)

Novedad (Art 16 D486)

La carpa modular autoportante y plegable reivindicada es nueva porque contiene un par de soportes con acoples telescópicos; travesaños; puente de unión; brazos curvados articulados y pivotantes; una viga articulada; una estructura intermedia; unas subestructuras que conforman la estructura intermedia y una capa modular autoportante que no había sido divulgado en el estado de la técnica.

Aplicación industrial (Art 19 D 486)

El objeto de las reivindicaciones 1 - 4 puede ser producido o utilizado en la industria de implementos y mobiliarios. Por lo cual cumple con el requisito de Aplicación Industrial.

12. Conclusión

En consecuencia, y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda conceder las reivindicaciones 1 – 4 (folios 12 - 13).

Bogotá D.C.,

Concepto Técnico No. 1048	Examinador Técnico Código 2020100
------------------------------	--------------------------------------

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO**Industria y Comercio**
SUPERINTENDENCIA

Radicación :	9-48036- -3-0	Fecha: 2011-04-11 07:45:07
Trámite :	3 MODELO	
Evento :	1 REGDEPOSITO	
Actuación :	432 COMUNICACTOADM	
Destinatario :	CAROLINA VERA MATIZ Folios 1	

Señor (a) (es)
CAROLINA VERA MATIZ
CALLE 70A NO. 11-43
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 19151
Fecha : 08/04/2011
Expediente : 9-48036
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 1915.1

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO No. 760

Rad. N° 09-48036

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

“ CARPA MODULAR AUTOPORTANTE Y PLEGABLE ”

Clasificación IPC: E 04 F 10/0.

Reivindicación(es): 1 a 4

Folio(s): 12 y 13.

Titular(es): JOSÉ ALEJANDRO PACHÓN RIVEIRA y OSCAR HERNANDO RIAÑO CENDALES.

Domicilio(s): Bogotá D.C. Cundinamarca, Colombia.

Inventor(es): José Alejandro Pachón Riveira y Oscar Hernando Riaño Cendales.

Vigente desde: 12 de mayo de 2009

Hasta: 12 de mayo de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No. 19151

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO No. 760

Rad. N° 09-48036

Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Carolina Vera Matiz, en su calidad de apoderada de los señores José Alejandro Pachón Riveira y Oscar Hernando Riaño Cendales, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Director de Nuevas Creaciones y el de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, de los cuales podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

APORTE DEBIDO POR VALOR DE
\$ 7109 POR CONCEPTO
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

28 ABR. 2011

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),

JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctora

CAROLINA VERA MATIZ

Calle 70 A N° 11 - 43.

Bogotá D.C.

202021

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Modelo de Utilidad a:

Jose Alejandro Pachon Riveira

Bogota D.C., Colombia

Oscar Hernando Riaño Cendales

Bogota D.C., Colombia

A la Creación denominada:

"Carpa modular autoportante y plegable"

Inventor(es):

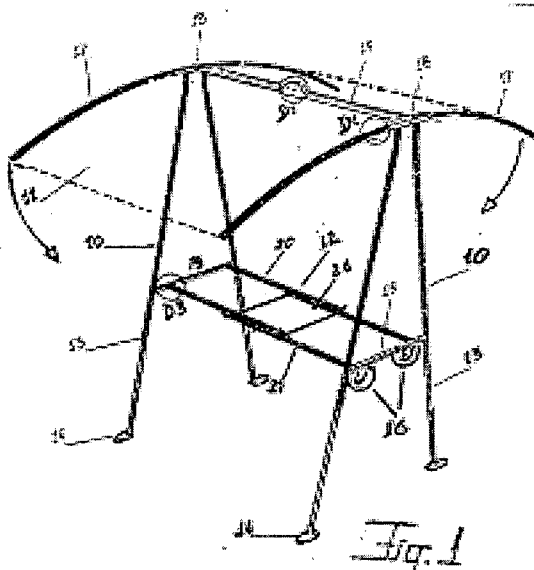
Jose Alejandro Pachon Riveira

Oscar Hernando Riaño Cendales

Certificado No. 760

Clasificación Internacional: E4F 10/0
de Patentes

4 Reivindicaciones
Vigente Desde: 12/05/2009
Hasta: 12/05/2019



Que la solicitud de Patente de Modelo de Utilidad No 9 48036 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 19151 de 08/04/2011, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Director de Nuevas Creaciones (C)